



PARANINFO DIGITAL

MONOGRÁFICOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

ISSN: 1988-3439 - AÑO XI – N. 26 – 2017

Disponible en: <http://www.index-f.com/para/n26/007.php>

PARANINFO DIGITAL es una publicación periódica que difunde materiales que han sido presentados con anterioridad en reuniones y congresos con el objeto de contribuir a su rápida difusión entre la comunidad científica, mientras adoptan una forma de publicación permanente.

Este trabajo es reproducido tal y como lo aportaron los autores al tiempo de presentarlo como COMUNICACIÓN ORAL en "UNA MIRADA A LA EVIDENCIA" I Congreso Intersectorial Envejecimiento y Dependencia, reunión celebrada del 27 al 28 de octubre de 2016 en Jaén, España. En su versión definitiva, es posible que este trabajo pueda aparecer publicado en ésta u otra revista científica.

Título **“El trabajo social como observatorio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Análisis desde la práctica: un enfoque humano”**

Autores M^a del Carmen *López Martínez*

Ciudad/país Jaén (España)

Dirección e-mail pradomadero@gmail.com

RESUMEN

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, ya lleva una andadura de 10 años en España. Son muchos los informes y estudios que versan sobre el tema, pero esta comunicación lo que pretende es recoger un análisis y resultados de la aplicación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, desde un punto de vista práctico, a través de la experiencia profesional como trabajadora social en los Servicios Sociales Comunitarios de La Guardia de Jaén, un municipio de cinco mil habitantes, en la provincia de Jaén.

El objetivo principal de este trabajo es dar a conocer los aspectos positivos y negativos de la aplicación de esta ley a través de casos prácticos, poniendo de relieve la importancia del Trabajo Social como ámbito idóneo para el análisis y evaluación del Sistema de Dependencia, cuyos profesionales representan un observatorio indiscutible para el análisis de la puesta en práctica de dicha norma, pues atienden a las personas, escuchan, observan, valoran, evalúan, consensuan, aconsejan, gestionan, programan, planifican, etc., englobando la parte técnica y la parte humana de la legislación.

Por último, tras una contextualización para entender el perfil de persona dependiente que nos encontramos, cómo y de qué manera se aplica esta ley, los procedimientos necesarios y tiempos para resolver, llegamos a una serie de conclusiones y reflexiones para posibles propuestas de mejora y debate de personas expertas.

Palabras clave: Dependencia/ Trabajo Social/ Capital Humano/ Envejecimiento Saludable/ Prevención.

ABSTRACT “SOCIAL WORK AS AN OBSERVATORY FOR THE AUTONOMY AND DEPENDENCY CARE SYSTEM. EMPIRICAL ANALYSIS: A HUMAN APPROACH”

It has been 10 years already since the Spanish Government enacted the ACT 39/2006, of 14th December, on the Promotion of Personal Autonomy and Care for Dependent Persons. There are many reports and studies about the subject, but this communication aims to collect an analysis and results of the implementation of the System for Autonomy and Care for Dependency from a practical point of view, through a social worker's professional experience at the Community Social Services of La Guardia de Jaén, a village of five thousand inhabitants in the province of Jaén.

The main objective of this paper is to present the positive and negative aspects of the implementation of this law through case studies, highlighting the importance of Social Work as the most suitable area for analysis and evaluation of the Dependency Care System. Furthermore, Social Work's professional represent an indisputable observatory for the analysis and implementation of this regulation, as they assist people, listen to them, observe, evaluate, agree together, advise, manage, schedule and plan, etc., encompassing the technical part and the human part of the legislation.

Finally, after a contextualization to understand the kind of dependent person we find in our practice; how and the way this law is applied; the necessary procedures and time resolution, we have reached a number of conclusions and considerations for possible proposals for improvement and discussion of experts.

Key-words: Dependency/ Social Work/ Human Capital/ Healthy Aging/ Prevention

TEXTO DE LA COMUNICACIÓN

Objetivos

- Dar a conocer las luces y las sombras en la ejecución de la Ley de la Dependencia, desde mi experiencia como profesional del Trabajo Social, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SS.SS.CC.).
- Poner rostro y voz a las personas beneficiarias del Sistema de Dependencia, a sus familiares y a profesionales, valorando los recursos.
- Reconocer el Trabajo Social como el ámbito idóneo para el análisis y evaluación del sistema de dependencia, defendiendo el criterio profesional del Trabajo Social en la valoración de la idoneidad de las medidas de intervención propuestas en el programa individual de atención del Sistema de Dependencia.
- Mostrar la labor profesional-humana del Trabajo Social, valorando el bienestar emocional que puede reportar el ejercicio de nuestra profesión en el ámbito del sistema de dependencia y en el envejecimiento saludable.

Contexto de Aplicación

1- Situación General: Europa y España

Los cambios sociales y demográficos han venido produciendo una variación en la población de las sociedades europeas, con una tendencia al envejecimiento progresivo. Es por ello que los Estados se han visto obligados a regular un sistema de atención a la población mayor que garantice una mejora de su calidad de vida.

Pero no solamente el envejecimiento de la población precisa de un sistema de ayuda, también lo precisan aquellas personas menores de 65 años, que presentan una discapacidad que les limita para su propia autonomía.

El sistema público de Servicios Sociales varía en los distintos países y no todos dedican los mismos esfuerzos a los cuidados y atención. Prácticamente, todos los estudios consultados relativos al gasto público en los países europeos señalan a los países escandinavos como punteros en el desarrollo de políticas sociales y en recursos destinados para ello. En cambio, España se sitúa en los puestos medios en gasto público para los cuidados de larga duración.

Quiero resaltar dos prácticas de países europeos que me parecen de especial interés, una por su carácter preventivo y la otra porque contribuye a la optimización de los recursos:

- Visitas preventivas a domicilio. Se hacen visitas al año, por profesionales, a mayores de 75 años, sean o no dependientes, para evaluar sus necesidades y planificarles, haciendo que la persona no se sienta sola.
- En las prestaciones económicas tienen que justificar en qué se han gastado el dinero.

2- Situación en España

“En nuestro país contamos con un sistema mixto de protección social, sostenido sobre las cuatro esferas básicas de producción y distribución de bienestar como son el Estado, el mercado, el tercer sector y la familia”.

Antes era en el seno de la propia familia donde se buscaban las soluciones y la administración más bien cumplía un papel subsidiario, pero la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia (en adelante LAAD) ha venido a consolidar la atención como un derecho del estado de bienestar, estableciendo como derecho subjetivo recibir los servicios y prestaciones contempladas en la misma, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD).

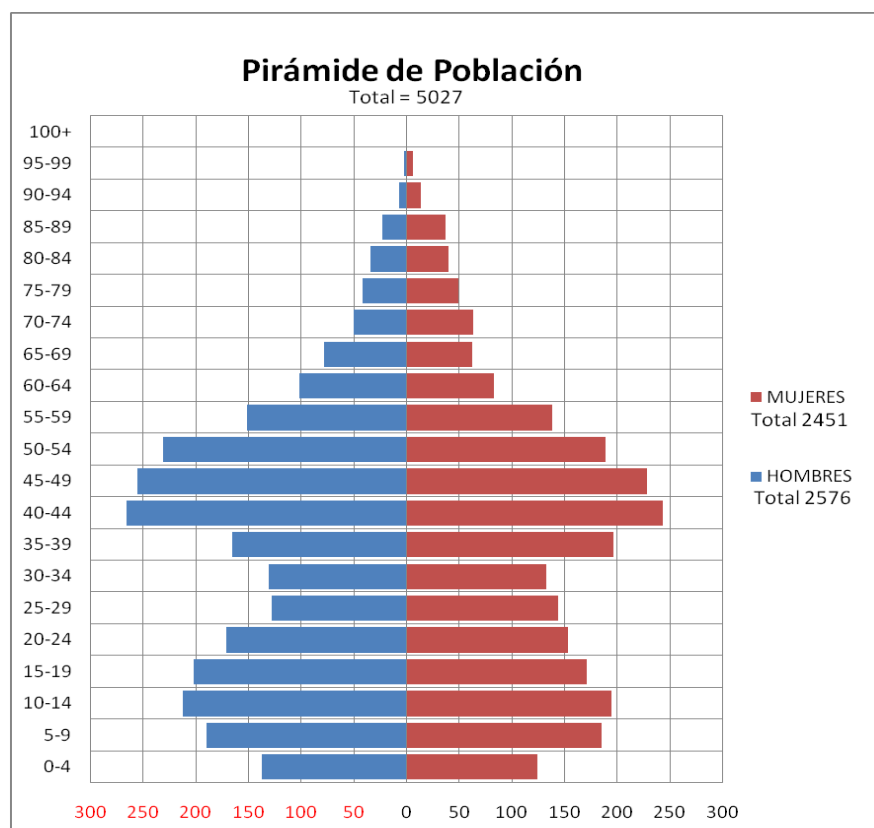
La atención a la dependencia se viene implantando de manera progresiva, de acuerdo al grado de dependencia, por lo que en la actualidad son el grado II y el grado III a los que se está dando prioridad para acceder a los recursos, estando el grado I pendiente de su implantación.

3- El Municipio de La Guardia de Jaén

Corresponde a los SS.SS.CC. del municipio de residencia de las personas solicitantes, organizados en Unidades de Trabajo Social (en adelante U.T.S.), iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

Es en el ámbito local donde se desarrolla mi praxis, concretamente en el municipio de La Guardia de Jaén, donde los servicios sociales se configuran dentro del Convenio de SS.SS.CC de la Diputación Provincial de Jaén, que atiende a los municipios menores de 20.000 habitantes.

La Guardia de Jaén está enclavada dentro del parque natural de Sierra Mágina. Cuenta con 5027 habitantes, de los que más de la mitad es población diseminada, distribuida en unos 30 núcleos de población.



Fuente: censo de población del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Un dato a resaltar es el espectacular crecimiento demográfico que ha tenido este municipio en los últimos años, siendo uno de los de mayor crecimiento de todo el país. Quizá haya influido en ello las urbanizaciones construidas dentro del municipio, pero próximas a la capital jiennense. Esta situación le ha aportado un carácter más metropolitano y menos rural a esta localidad, que cuenta con la mayor renta per cápita provincial, superando la media nacional.

Aplicación y Resultados

1. Gestión de la Dependencia

Expedientes abiertos entre los años 2007 y 2016, en SS.SS.CC. de La Guardia de Jaén:

Expedientes abiertos	Mujeres	Hombres	% dependientes sobre población total	Expedientes con Grado I, pendiente implantación
432	245	187	8,6%	43

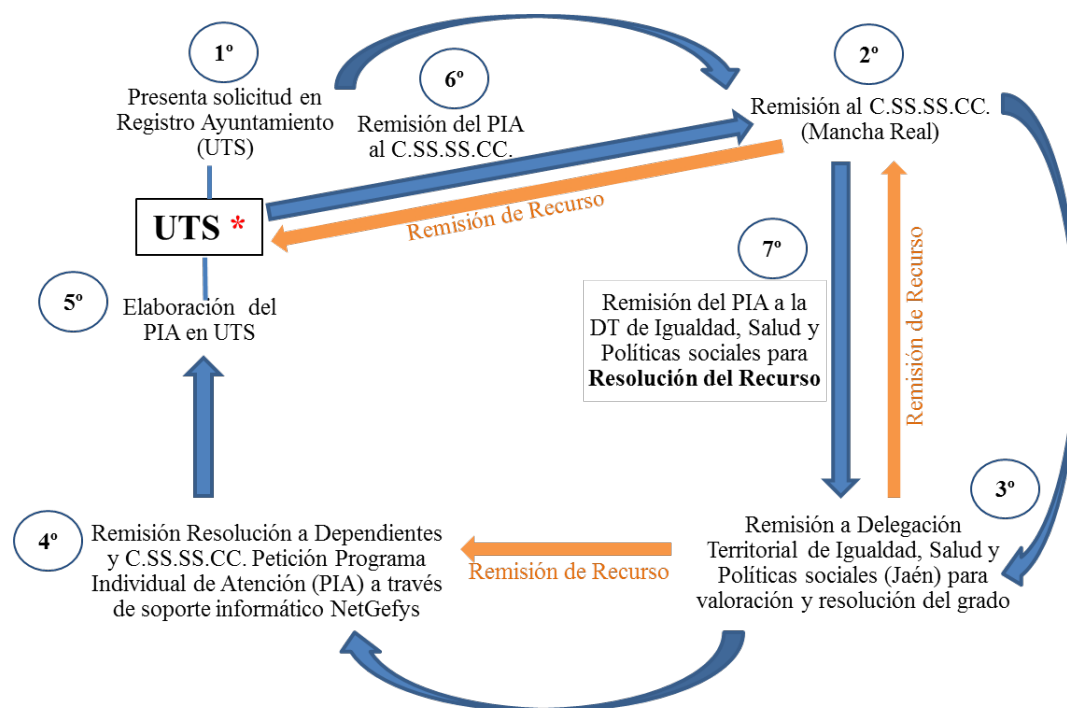
Fuente: elaboración propia

2. Las personas beneficiarias

El mayor porcentaje de las personas que precisan cuidados corresponde a la población de tercera edad. El 56,7% de las personas dependientes son mujeres, frente al 43,3%, que corresponde a hombres. En el número de expedientes cabría preguntarse si están todos que los son y son todos los que están.

3. Tiempos en los procedimientos y resolución del recurso

Según las directrices marcadas desde la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, los pasos a seguir son:



* En el caso de que el recurso concedido sea el servicio de ayuda a domicilio, el proceso continua, elaborándose el proyecto individual de atención por la UTS, ésta lo remite al C.S.S.S.S.C.C., éste a su vez lo remite a la diputación provincial y, finalmente, ésta última a la empresa adjudicataria del servicio.

4. Duración del proceso

Para hacernos una idea del tiempo que transcurre entre la tramitación de la solicitud y la concesión de un recurso, se han tomado algunos expedientes al azar:

Sobre estos seis casos, se aprecia una media de 13 meses de duración en el trámite completo de un expediente.

CASOS DE ESTUDIO	TIEMPOS
Hombre de 58 años de edad, con discapacidad, vive con su madre de avanzada edad, presenta solicitud en marzo de 2008, se le reconoce el derecho a Unidad de Estancia Diurna, en junio de 2009.	1 año y 3 meses
Mujer de 81 años de edad, vive con un hijo dependiente, presenta solicitud en enero de 2015. Se le reconoce el servicio de ayuda a domicilio en julio de 2016.	1 año y 6 meses
Hombre de 88 años de edad, vive solo, presenta solicitud de revisión del grado de dependencia en octubre de 2014. Recibe el servicio reconocido de ayuda a domicilio en julio de 2016.	1 año y 9 meses
Hombre de 40 años de edad, vive con su madre, presenta solicitud en abril de 2010. Se le reconoce el derecho a una prestación económica para el cuidado en el entorno familiar, en febrero de 2011.	10 meses
Hombre de 76 años de edad, vive solo, presenta solicitud de traslado de expediente de Cataluña a Andalucía en abril de 2015. A fecha de recogida de esta información (agosto de 2016), aún no ha recibido respuesta.	1 año y 4 meses
Mujer de 89 años de edad, se encuentra en un centro de atención residencial privado, presenta la solicitud en diciembre de 2010. Se le reconoce el derecho a una prestación económica vinculada al servicio con fecha febrero de 2012.	1 año y 2 meses

5. *Aplicación: metodología*

En esta comunicación he querido ponerles voz a las personas beneficiarias del sistema de dependencia, a sus familias y a profesionales de SS.SS.CC. Para ello, se ha recogido información cualitativa y cuantitativa en el día a día, a través de distintas técnicas e instrumentos: entrevistas formales e informales, conversaciones, las historias de vida y observación directa, en despacho y en visitas domiciliarias. Se han consultado informes, fichas sociales, memorias e información documental.

De todo este conocimiento se ha llegado a una valoración principalmente cualitativa.

Otro instrumento utilizado ha sido el cuestionario, con preguntas cerradas y abiertas. La intención del mismo es valorar el inicio, en un futuro, de un estudio de análisis sobre el impacto del sistema de dependencia en las personas beneficiarias. No obstante, también se muestra una aproximación de los resultados de parte de los cuestionarios formulados, se han recabado 41 (14 hombres y 27 mujeres), de los que 22 personas residen en sus domicilios o con familiares y 19 se encuentran institucionalizadas en el centro de atención residencial privado existente en el municipio.

6. *Resultados*

a. Percepciones generales de las personas beneficiarias y sus familiares

La mayoría desean ser atendidas en su propia casa y cuidadas por su entorno familiar.

- Con qué muestran descontento:

- La valoración del grado de dependencia, al considerar que no es justo.
- El número de profesionales que intervienen en un proceso son demasiados y a veces tienen que duplicar la documentación a presentar.

Para entender este punto aclararé que desde que se presenta la solicitud hasta que ésta es resuelta acuden a la casa un mínimo de tres profesionales: de salud para valorar los temas médicos; de servicios sociales que efectúa la valoración integral; y de SS.SS.CC. para realizar el Programa Individual de Atención.

Además, si el recurso que se le ha resuelto es el servicio de ayuda a domicilio, le visitan tres profesionales más: de SS.SS.CC. para elaborar el proyecto individual de ayuda a domicilio, de la empresa que presta dicho servicio y la persona auxiliar que prestaría el mismo. En estos casos estamos hablando de un total de 6 personas que van a la vivienda antes de hacer efectivo el recurso. ¿Se podría hablar aquí de abuso institucional?

- El tiempo transcurrido entre la solicitud y la resolución de la misma, opinando que es mucho o excesivo.
- El número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio, valorado como insuficiente, precisando del apoyo de la familia u otros servicios privados. Además muestran descontento, en ocasiones, con los horarios de prestación de dicho servicio.
- Las prestaciones económicas, consideradas insuficientes para costear todos los gastos de una persona dependiente.

- Qué valoran en positivo:

- No ven complicada la solicitud y se muestran satisfechos con la atención recibida por las personas profesionales que han gestionado la misma.
- El sistema de dependencia les permite acceder a recursos públicos, que les supone un coste asequible de los servicios.

- Mejoras que plantean:

- Agilizar el tiempo transcurrido entre la solicitud y la respuesta.

- Ampliar el número de horas del servicio de ayuda a domicilio, y que éste se mantenga en el período de vacaciones, en los casos de las unidades de estancia diurna.
- Hacer una valoración más justa del grado de dependencia y que se mantenga un seguimiento de las personas dependientes.
- Incluir más medidas de conciliación laboral-familiar.
- Revisar los grados de dependencia.
- Recibir información continuada de las mejoras que introduzca la Ley.
- Que se aumenten las cuantías económicas para facilitar los cuidados.
- Que se construyan más centros especializados, con servicio de transporte, para personas con discapacidad.

b. Valoraciones específicas de los familiares

- Los recursos que reciben no les permite, a la mayoría de las familias, conciliar su vida laboral/familiar/de ocio.
- Consideran necesario recibir formación y apoyo como personas cuidadoras.
- Desearían que los centros institucionales estuvieran en sus propias localidades.

c. Manifestaciones específicas de las personas institucionalizadas

En el municipio hay un centro privado de atención residencial para personas mayores y una residencia concertada para personas con discapacidad. En el primero se ha podido recoger las impresiones de algunos de sus residentes, que casi todos son de otros municipios:

- Añoran su casa.
- Les gustaría que la residencia estuviera en sus pueblos.
- Desean que se creen plazas concertadas.

En este punto me parece interesante facilitar la información (aparecida en los medios de comunicación) sobre una tesis doctoral dirigida por las Universidades de Jaén y Granada junto a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía donde, a partir de un estudio llevado a cabo entre 2007 y 2012, concluye que las personas mayores de 65 años que reciben atención y viven en sus domicilios, tienen una esperanza de vida muy superior a las que están internadas en residencias. En concreto, la atención residencial incrementa el riesgo de morir en un 55%. Sin duda, se trata de un dato para el análisis y la reflexión.

d. Percepciones de profesionales consultados

He querido recoger algunas impresiones de profesionales de servicios sociales, a quienes se les ha preguntado qué les sugiere la LAAD, y este ha sido el resultado:



e. Mi relato autobiográfico como cuidadora

Me parece importante dar, no sólo una visión profesional, sino también hablarles desde mi experiencia personal: cómo es mi día a día como persona cuidadora, cómo afecta a mi dinámica familiar, cómo estoy conciliando la vida laboral/familiar y de ocio y cómo me afecta los estereotipos de género.

Mi padre y mi madre son grandes dependientes y precisan suplencia en todas las actividades básicas de la vida diaria. Desde hace 4 años les atendemos entre mis dos hermanas y yo, en nuestras casas. Los cuidados suponen una dedicación intensa y permanente, por lo que requiero de apoyo profesional externo, que cubra mi horario de trabajo, que es de 7:30h a 15h. Actualmente no están recibiendo ningún servicio del sistema de dependencia, porque los recursos a los que pueden acceder no se ajustan a sus necesidades en este momento: la institucionalización no es viable, pues deseamos compartir en familia los últimos años de vida. La prestación económica para el cuidado en el entorno familiar sólo es propuesta en casos excepcionales.

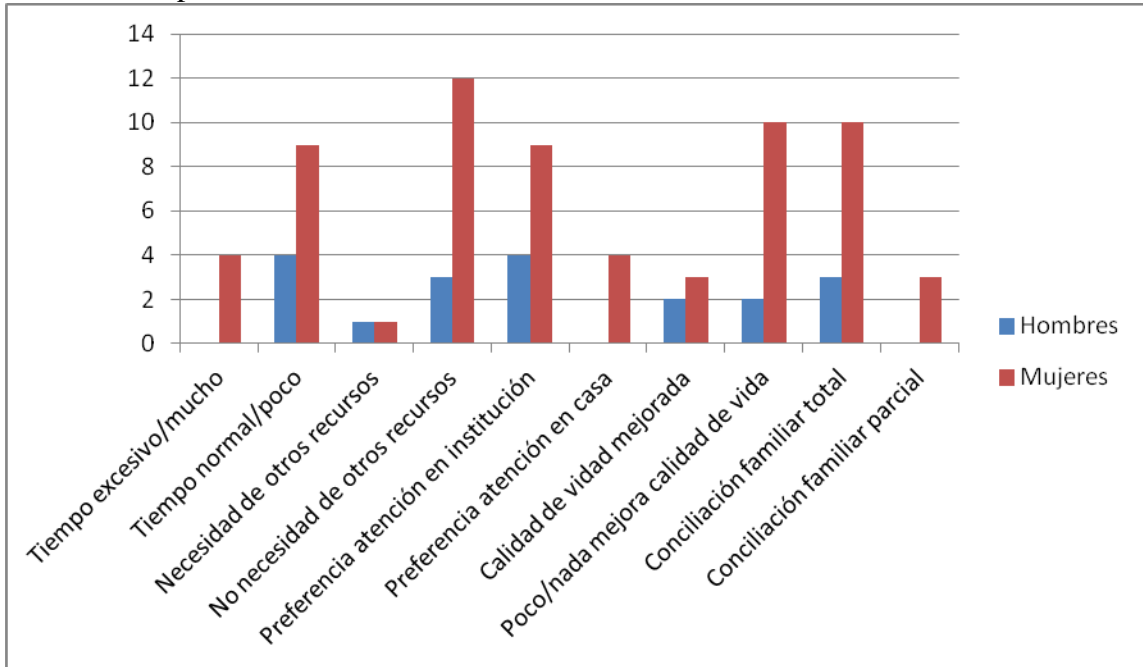
Tienen reconocido el servicio de ayuda a domicilio, pero éste es rígido al obligar, como mínimo, la permanencia de tres meses en un mismo domicilio. La familia nos distribuimos el tiempo de atención de acuerdo a las necesidades y evolución de su estado de salud para garantizar su máximo bienestar; por tanto, no nos podemos adaptar al periodo de permanencia de tres meses continuados en el mismo municipio. Ello nos obliga a acogernos a una suspensión temporal del servicio.

Esto evidencia que el sistema de dependencia no se ajusta a las distintas realidades sociales y cómo el modelo familista aún sigue siendo un pilar necesario e importante en los cuidados.

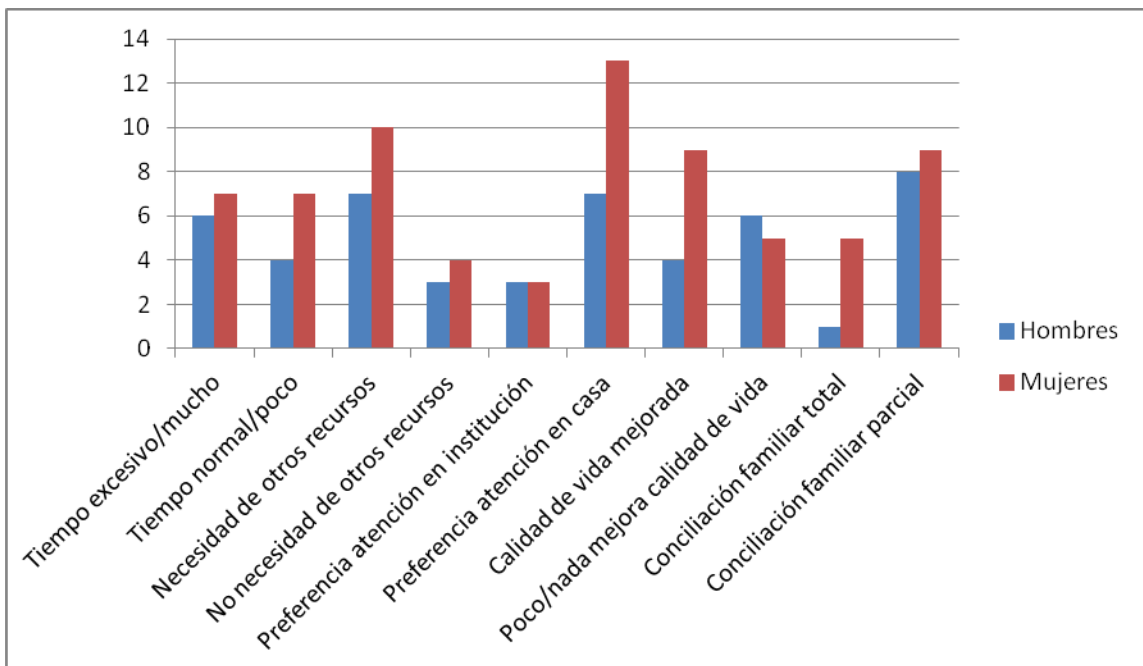
Comparativa Personas Institucionalizadas/no Institucionalizadas

En las gráficas se recogen sólo algunas de las preguntas planteadas

“Personas Dependientes Institucionalizadas”



“Personas Dependientes no Institucionalizadas”



Algunas de las principales diferencias hacen referencia a que las personas institucionalizadas mayoritariamente responden que no han necesitado de otros recursos

complementarios y que les ha facilitado la conciliación laboral al entorno familiar, (diferencia lógica, teniendo en cuenta que en un centro reciben atención de forma permanente), y la mayoría han valorado el tiempo de tramitación del expediente normal, frente a las personas no institucionalizadas, que les ha parecido mucho o excesivo.

Un dato que llama la atención en ambos grupos es que, a la pregunta de si ha mejorado su calidad de vida, la mayoría ha respondido que poco o no ven diferencia.

7. Impacto de Género

La mujer sigue soportando la mayor carga en el cuidado de las personas dependientes, tanto en los cuidados informales como formales, y así se desprende de los siguientes datos:

- Los familiares de las personas dependientes que acuden a tramitar la solicitud de valoración de dependencia suelen ser mujeres.
- En los cuidados informales el 91,1% son mujeres, sólo un 8,9% son hombres.
- En el servicio de ayuda a domicilio se da una brutal feminización laboral. Así se comprueba en la empresa que tiene encomendado dicho servicio en este municipio, donde no hay ningún hombre trabajando.
- En entrevistas mantenidas con mujeres cuidadoras se observa aún un fuerte sentimiento de responsabilidad en asumir los cuidados y resignadas a que son ellas las que tienen que conciliar su vida laboral y familiar.
- Es importante tener en cuenta la perspectiva de género para valorar el grado de dependencia, a fin de que no influyan los estereotipos sociales, que la propia familia cataloga como limitaciones de salud. Ejemplo: cuando la familia plantea que “el padre es dependiente porque no sabe desarrollar las tareas domésticas básicas por ser hombre”.

Conclusiones

Analizando lo anteriormente expuesto en esta comunicación, donde se ha tenido en cuenta el aspecto práctico de la Ley, concretamente en el municipio de La Guardia de Jaén, las opiniones de las personas beneficiarias y las experiencias de campo de los propios profesionales, se llega a las siguientes conclusiones y reflexiones:

El Sistema de Dependencia

Éste no es suficiente para dar cobertura integral a los cuidados de larga duración en el propio ámbito, cuando no hay apoyo familiar y no se cuenta con medios económicos suficientes, por lo que, si se es un gran dependiente, sólo cabría la institucionalización y, en este caso, no se podría respetar el deseo de la persona de permanecer en su entorno, decisión humana que no deberíamos ignorar. Además, es interesante tener en cuenta que los recursos de proximidad favorecen a mantener la memoria de sus recuerdos, que pueden contribuir a la felicidad de la persona, por lo que habría que potenciarlos.

Se aprecian diferencias importantes en las valoraciones del grado de dependencia, considerándose necesario una redefinición del concepto de dependencia.

Es un proceso tedioso, lo que no permite dar respuesta con inmediatez a situaciones que así lo requieran, pudiendo generar cierta desilusión profesional.

Presenta lagunas, dejando sin respuesta a algunos perfiles de grandes dependientes que precisan ser institucionalizados, por ejemplo a los que no tienen la edad reglamentaria para acceder a un centro residencial, ni el perfil psicológico para un centro de adultos,

siendo el tercer sector el que cubre este vacío cuando los medios económicos y apoyos familiares no existen.

Responde sólo a situaciones que ya están valoradas como dependientes, pero no contempla programas de prevención. Ello, puede generar una atención asistencialista más que preventiva y centrarse en las necesidades físicas más que en el bienestar y felicidad emocional (como ocurre en el servicio de ayuda a domicilio, donde impera las tareas domésticas).

No se están llevando a cabo seguimientos que evalúen la calidad de los recursos que se resuelven.

El entorno familiar

En nuestro sistema de ayuda a la dependencia, la familia mantiene un papel fundamental, especialmente la mujer, por las influencias de la sociedad patriarcal en la que nos han educado. Esto conlleva a que la atención aún esté muy feminizada, respondiendo a los estereotipos sociales y a la cultura rural, donde la familia siempre ha venido cuidando de sus mayores y dependientes, existiendo un sentimiento de obligatoriedad, sentimiento creado también en la persona dependiente, que a veces “exige” mantener esa tradición.

Las estructuras de apoyo familiar están más debilitadas, entre otras razones, por la incorporación de la mujer al mercado laboral y porque las medidas de conciliación familiar-laboral-de tiempo libre no son suficientes. Ello genera situaciones en las que la familia acude a nuestro servicio en estado de “desesperación”, reivindicando “hic hoc” una solución de la administración.

Este peso de la familia se debe a que las medidas estatales no ofrecen una atención completa e integral en aquéllos casos en los que la persona desea permanecer en su propio domicilio.

El cuidado de larga duración ocasiona un desgaste emocional y un cansancio físico que no solamente afecta a la propia persona cuidadora, sino que es un factor que puede alterar la dinámica de convivencia, ocasionando crisis familiares importantes. Por ello, se considera necesario potenciar programas específicos y continuados de respiro, apoyo y formación para las personas cuidadoras y su familia.

Profesionales de los Servicios Sociales

Se adolecen de protocolos de coordinación entre servicios sociales, salud y profesionales de valoración, así como de equipos interdisciplinarios de trabajo en común, lo que beneficiaría una gestión integral en la atención a la dependencia y en el análisis de la calidad de los cuidados.

No se nos da unas directrices homogéneas desde la administración, siendo la información dispersa y en ocasiones, contradictoria, generando desconcierto y falta de credibilidad hacia nuestra profesionalidad.

No se elaboran guías de buenas prácticas sobre la prevención, atención y evaluación en nuestro ámbito de trabajo, donde nuestro criterio, como personal técnico más cercano a realidades humanas y a la idiosincrasia de cada familia, para las que a veces el sistema de dependencia se muestra encorsetado, revierte en una optimización de los recursos.

Por último, resaltar la importancia del Trabajo Social como ámbito idóneo para el análisis y evaluación del Sistema de Dependencia, cuyos profesionales representan un observatorio indiscutible para el análisis de la puesta en práctica de dicha norma, pues atienden a las personas, escuchan, observan, valoran, evalúan, consensuan, aconsejan, gestionan, programan, planifican, etc., englobando la parte técnica y la parte humana de

la legislación y, para ello, los SS.SS.CC. cuentan con capital humano y profesional para velar por la justicia social.

Pero, pese a todas estas reflexiones e impresiones que pueden parecer negativas, quiero resaltar que esta Ley supone un paso importante en la mejora de unos servicios sociales públicos universales, que garanticen el acceso de las personas a unos recursos por derecho subjetivo, abordados desde una perspectiva global y creando unas prestaciones sociales universales, basadas en derechos de ciudadanía. Hay que tener en cuenta que no todas las personas dependientes cuentan con apoyo familiar ni recursos económicos.

A estas conclusiones me gustaría sumar las siguientes preguntas, para que sirvan de reflexión, discusión, estudio y análisis entre personas expertas:

- ¿Sería necesario repensar y redefinir toda la estructura del sistema de dependencia?
- Para que sea sostenible el sistema de dependencia, ¿cuál sería el modelo de financiación ideal, de manera que se pueda garantizar los derechos básicos de la ciudadanía y el acceso a los mismos, en igualdad de condiciones?
- ¿Se invierte lo suficiente en prevención para evitar situaciones de dependencia y limitar costes en la atención? La ley sólo contempla medidas a las personas que ya están valoradas como dependientes.
- Cuando se impulsó la Ley ¿se trabajó en paralelo en la creación de una infraestructura eficaz y suficiente para su desarrollo? Las listas de espera existen.
- ¿Se cuida la atención informal lo suficiente?
- ¿Hasta dónde llega la “obligación filial” en los cuidados y la “obligación del Estado”?
- ¿Deberían ser los Ayuntamientos los responsables directos de ofrecer los recursos, con el fin de agilizar la gestión de los mismos y que estos sean de proximidad?
- ¿Falta homogeneidad en la ejecución de la ley, que evite diferencias y desigualdades entre territorios?
- En el avance de la Ley, hay quienes se preguntan si se han utilizado los tiempos de acuerdo a la rentabilidad como medida populista.

Referencias bibliográficas

- Consejo Económico y Social de España. La aplicación de la Ley de Dependencia en España. Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias).
- Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social (2005). “La protección social a la dependencia”, en *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, núm. 72, vol. (I).
- Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social (2006). “La protección social a las personas en situación de dependencia”, en *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, núm. 73, vol. (I)
- Comisión Europea, 2015.
- De Robertis, C. 2003. Fundamentos del Trabajo Social, Ética y Metodología. PUV publicaciones Universidad de Valencia-Nauilibrés.
- El País (2009). “El cuarto pilar del bienestar está cojo”, reportaje de Carmen Morán, editorial del periódico El país, España. Recuperado de http://elpais.com/diario/2009/07/20/sociedad/1248040801_850215.html

- Fundación Caser para la dependencia (2011). “Situación de los Sistemas de Atención a la Dependencia en la Unión Europea”.
- García Roca, J. (2006). Memorias silenciadas en la construcción de los servicios sociales. *Cuadernos De Trabajo Social*, 19, 197 - 212. doi:10.5209/CUTS.8414.
- Imsero. 2004. Libro Blanco. Atención a las personas en situación de dependencia en España. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Libro Blanco de la Atención a la persona en situación de dependencia en España, 2004.
- Marbán, V. & Cabrero, G. (2013). Estudio “Sistemas mixtos de protección social. El tercer sector en la producción de bienestar”. Universidad de Alcalá.
- Meneses, J. (2016). [El cuestionario](#). Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Pelegrí Viaña, X; (2007). El modelo de servicios sociales en España. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, XVII() 125-150. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65417206>
- Rodríguez, G. (2005): “Modelos de Protección Social a la Dependencia con especial referencia al espacio europeo”, en V. Navarro (dir.): “La situación social en España”, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Rodríguez, G. & Montserrat, J. (1996). Las entidades voluntarias en España: institucionalización, estructura económica y desarrollo asociativo, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.
- Web consultadas:
 - <http://www.laguardiadejaen.com/web/>
 - <https://www.dipujaen.es/>
 - <http://www.imsero.es>
 - <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/netgefy/spia/index.php>
 - <http://www.juntadeandalucia.es/iea/sima/htm/sm23038.htm>